**PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FLORESTA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y por otra el señor **LUIS MARIO VARGAS BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.344.844, expedida en LA FLORESTA, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE FLORESTA con NIT. 800.026.368-1, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir el presente Prorroga N° 1 al Convenio Interadministrativo ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025**, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que, con fecha 7 de noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025**, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FLORESTA, PARA**"** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ". **SEGUNDA. –** Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8548375/3802** DE 2025, el valor se estableció en la suma de MIL UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.001.520.000,00) M/CTE. **TERCERA. –** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026. **CUARTA. –** Que, el día 9 de junio de 2026, las partes suscriben acta de inicio. **QUINTA. –** Que a la fecha el Departamento suscribió OTROSI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 045 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **SEXTA. –** Que, mediante solicitudes radicadas el día 22 y 23 de junio del presente año, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** Supervisora - Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública y **LUIS MARIO VARGAS BERNAL** Alcalde Municipal de Floresta requieren Prorroga N° 1 bajo las siguientes consideraciones: *"(…) Por medio del presente me permito solicitar prórroga por un término de hasta el 30 de diciembre de 2026, del convenio interadministrativo mencionado en referencia, teniendo en cuenta la justificación manifestada por el municipio de Floresta la cual se anexa al presente escrito: En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución integral del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8548375/3802, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORESTA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ" suscrito entre las partes, y en aras de asegurar la debida articulación entre los procesos contractuales y el cumplimiento del objeto convenido. (…)"*[1] y *"(…) La presente solicitud se fundamenta en el entendido de que, en materia contractual y en el marco de los trámites derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo, el Municipio de Floresta adelantó los respectivos procesos de selección tendientes a contratar*

[1] *Tomado de solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8548375/3802, allegado por la supervisora del convenio. Texto tomado textualmente del documento original.*

*la obra pública y la interventoría asociados al cumplimiento del objeto convenido. En tal sentido, se informa que los procesos contractuales MF-LP-002 de 2026, cuyo objeto es "Mejoramientos de vivienda en el área rural y urbana del Municipio de Floresta – Boyacá" (obra), y MF-CMA-001 de 2026, cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral, administrativa, técnica, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es mejoramientos de vivienda en el área rural y urbana del Municipio de Floresta – Boyacá" (Interventoría), se encuentran actualmente en fase de apertura. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes, se hace necesario ampliar su plazo de ejecución, razón por la cual el Municipio de Floresta solicita prórroga del mismo hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, en aras de asegurar la debida articulación entre los procesos contractuales y el cumplimiento del objeto convenido. (…)"*[2]. ***SEPTIMA.*** **-** De conformidad a las anteriores se considera viable la prórroga la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO**: El Plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025** será **SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP CO1.PCCNTR.8548375/3802 DE 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA:** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

**Vo.Bo: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

**Proyectó:** Paula Valentina Muñoz González -PE
**Reviso:** Edith Yobana Gonzalez Bautista – Profesional Externo Asesor

*Reviso:: María Eugenia Corredor Díaz/ Secretaria de Contratación*

[2] *Tomado de Solicitud de Prórroga CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8548375/3802, allegado por LUIS MARIO VARGAS BERNAL, alcalde del Municipio. Texto tomado textualmente del documento original.*